DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 1 de julio de 2025		
Tipo de Informe:	Ley: X	Seguimiento y/o Evaluación:
Título del Informe: Informe de seguimiento Arqueo de Cajas Menores - Caja General RTVC 2025		
Proceso: Gestión Financiera Recaudo y Gasto Público		
Área: Coordinación de Tesorería		
Responsable del proceso: Johana Gisella Lozano Ardila		

OBJETIVO:

Efectuar arqueo a la Caja Menor de Radio Televisión Nacional de Colombia vigencia 2025, así como la verificación del cumplimiento de los criterios normativos del Decreto 1068 del 2015 y demás lineamientos establecidos por RTVC en la Resolución 0011 del 24 de enero del 2025 “por la cual constituye la caja menor para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”; a fin de identificar los riesgos susceptibles de materialización y evaluar los controles efectuados por el responsable de la caja.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

Verificar el funcionamiento de la Caja Menor General de RTVC, constituida por la Resolución 0011 del 24 de enero del 2025, conforme al arqueo realizado en el Coordinación de Tesorería el día 8 de mayo de 2025 a las 2:22 pm.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- Ley Ley 87 de 1993, Artículo 2 literales a, b, d y f
- Decreto 1068 de 2015
- Resolución 0011 del 24 de enero del 2025 “*Por la cual constituye la caja menor para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”*
- *Resolución CGN 193 de 2016*

DESARROLLO:

En desarrollo del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en su sesión del 11 de marzo de 2025, y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguimiento a la caja menor constituida por Radio Televisión Nacional de Colombia para la presente anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 se cuentan con la siguiente caja menor:

CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR RTVC VIGENCIA 2025

cód. SEVEN	Resolución	Objeto	Responsable	Monto Mensual	Monto Total
26	Resolución No 0011 del 24 de enero de 2025	Gastos Generales de RTVC	Johana Gisella Lozano Ardila	$6.230.000,00	$63.800.000,00

Fuente: Acto administrativo Resolución No 0011 del 24 de enero 2025, de creación de la caja menor 2025.

Como se observa en la tabla anterior, la caja menor N°26 de Gastos Generales, fue objeto de seguimiento efectuándose el correspondiente arqueo por parte de la Oficina de Control Interno el día 8 de mayo de 2025 en la oficina de la Coordinación de Tesorería, anunciado mediante memorando recibido por la responsable de la caja menor a las 2:22 pm.

De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución N°0011 del 24 de enero de 2025, se constituyó la Caja menor de Gastos Generales de RTVC, por la suma de sesenta y tres millones ochocientos mil pesos ($63.800.000,00), con la siguiente distribución presupuestal, amparada por el CDP N°1578 del 23 de enero de 2025, así:

Rubros Presupuestales de la Caja Menor Resolución 0011 de 2025			
Rubro presupuestal	**V/r constitución mensual**	**V/r constitución total**	**Concepto**
A-02-02-01-003-002-01	210.000	2.500.000	Pasta De Papel Y Cartón
A-02-02-01-003-002-05	200.000	2.400.000	Mapas Impresos Música Impresa O En Manuscrito Tarjetas Postales Tarjetas
A-02-02-02-006-003-03	2.080.000	25.000.000	Servicios De Suministro De Comidas
A-02-02-02-009-007-09	400.000	5.000.000	Otros Servicios Diversos N C P
A-08-03-01-001-001-01	290.000	3.500.000	Tasas y Derechos Administrativos
A-08-04-12-001-001-01	50.000	400.000	ARANCEL JUDICIAL CSJ-LEY 1653 DE 2013
A-02-02-02-005-004-07	3.000.000	25.000.000	Servicio de terminación y acabados de edificios
Totales	**6.230.000**	**63.800.000**	

Fuente: Acto administrativo Resolución No 0011 del 24 de enero 2025, de creación de la caja menor 2025.

La responsable designada en el artículo cuarto de la Resolución de Constitución es la Coordinadora de Gestión de Tesorería, actualmente la servidora pública Johana Gisella Lozano Ardila; quien se encuentra amparada bajo la póliza N° 8001484733 correspondiente al “manejo Global Sector oficial” la cual fue modificada y actualmente registra una vigencia del 01 de enero del 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, con la Aseguradora la Previsora S.A.; con lo anterior se da cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución de Constitución 011 del 24 de enero del 2025.

Durante el procedimiento de arqueo la responsable de la caja informa, que actualmente no se está manejando dinero en efectivo y todos los egresos se realizan vía transferencia electrónica; adicionalmente se verificó el memorando con radicado Orfeo N.º 202505200001193 del 28 de enero del 2025 dirigido a la Coordinadora de Gestión Presupuestal y firmado por la Subgerente de Soporte Corporativo, con el asunto “*Solicitud de expedición registro presupuestal primer desembolso”* por valor de $6.230.000, al igual que el correo electrónico remitido desde la Coordinación de Tesorería para dar completitud al trámite. La anterior solicitud se formalizó con la generación en el aplicativo SEVEN del comprobante de egreso N.º 181318 del 28 de enero del 2025 por valor de $6.230.000, que se constituye como el registro de apertura de la caja.

Continuando con el procedimiento se solicitó el saldo del libro de caja menor del aplicativo SEVEN, al igual que el saldo de la cuenta corriente y soportes en proceso de legalización o reembolso existentes, en este sentido la Coordinadora de Tesorería genero el reporte de movimiento de la

cuenta bancaria, la cual registra un saldo de $5.129.621,57;mostró el saldo de la caja en el aplicativo SEVEN, la cual registraba la cuantía habilitada para uso mensual de $6.230.000 y entregó los soportes en proceso de legalización, con lo que se resume lo siguiente:

Resumen Arqueo **Caja Menor Res 0011 – Funcionamiento Gastos Generales RTVC 2025**			
Conceptos	**Ingresos**	**Egresos**	**Saldo**
Valor Constitución Caja menor	6.230.000,00		**6.230.000,00**
Valor reembolsos			**6.230.000,00**
Transferencias Realizadas y Efectivas			**6.230.000,00**
Transferencias por legalizar		1.100.378,43	**5.129.621,57**
Cheques Girados y Cobrados			**5.129.621,57**
Deducciones			**5.129.621,57**
Consignaciones en tránsito			**5.129.621,57**
Efectivo en caja			**5.129.621,57**
Saldo en Libros			**5.129.621,57**
Saldo en Bancos - Extractos		5.129.621,57	**-**
Diferencias (Si Existe)			**-**
TOTALES	**6.230.000,00**	**6.230.000,00**	**-**

Fuente: Arqueo de Caja Menor Resolución 011 de enero del 2024, realizado el 8 de mayo de 2025.

La diferencia de un millón cien mil trescientos setenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($1.100.378,43), corresponden al rubro presupuestal A-02-02-02-006-003-03 servicios de suministro de comidas, y corresponden a gastos por concepto de almuerzos y reuniones de trabajo misionales desarrolladas el 30 de abril y el 6 de mayo de la presente anualidad. Estos soportes fueron suministrados por la responsable de la caja menor; se encuentran dentro del tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para su legalización, de conformidad con lo registrado en el Artículo 2.8.5.7. “Legalización” del Decreto 1068 de 2015 y artículo séptimo de la Resolución de Constitución 011 del 24 de enero del 2025. La cuentadante informa que estos valores serán reembolsados y legalizados con el formato correspondiente de requerimientos caja menor código G-F-4 Versión 7, documentos que se remitirán al área de presupuesto para su respectiva verificación y registro.

Durante el presente procedimiento se pudo observar que, aunque las operaciones de la caja menor se registran en el aplicativo SEVEN a nivel presupuestal, lo que genera un reporte de movimiento de caja menor por rubro presupuestal, a la fecha, en la caja no se registran contablemente procesos diferentes a la apertura y cierre de la misma, por ende no es posible generar desde SEVEN el auxiliar o libro de caja menor con sus respectivos movimientos y saldo; en este sentido el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.12. “*Registro de Operaciones*” indica “*Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor*”, lo anterior va en concordancia con el artículo Décimo Primero de la Resolución de constitución 011 del 2025 que dice “*Cada vez que se realiza un pago con cargo a la caja menor, el Coordinador de Gestión de Tesorería o quien haga sus veces debe registrar: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la cuenta contable respectiva, b) su monto bruto,*

c) las deducciones practicadas, d) el monto líquido pagado, e) la fecha del pago, f) el NIT del beneficiario y g) los demás datos que se consideren necesarios".

Cabe resaltar que este registro y control diario de los gastos de caja menor, la Coordinadora de Tesorería los lleva de forma manual en un archivo en Excel, como medida de autocontrol dispuesto por ella para el manejo de estos. No obstante, de conformidad con el artículo 2.8.5.12. "*Registro de Operaciones*" del Decreto 1068 de 2015, estos deben efectuarse en el aplicativo financiero SEVEN de RTVC.

Por lo anterior, se manifiesta una **No Conformidad 1** por el incumplimiento de este artículo, con la finalidad de que el proceso de gestión financiera recaudo y gasto público, controle, documente y asegure la información, en el aplicativo dispuesto por la entidad**,** de modo que garanticen razonablemente que la información contable de RTVC, cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Mediante comunicación del 19 de junio del 2025 con el radicado No 202505200011413, la Oficina de Control Interno recibió memorando de la Coordinadora de Gestión de Tesorería como soporte de la reunión desarrollada el mismo día con la Coordinadora de Contabilidad, contratistas de la Oficina de Control Interno y cuentadantes de las cajas menores activas en RTVC de Red OAM y Producción para la vigencia 2025. Al memorando se adjuntaron el procedimiento de segundo nivel "G-P-2 Gestión de Pagos y Caja menor" y auxiliares contables de la cuenta de caja menor generados desde el aplicativo SEVEN, en los cuales se observa la afectación contable de la caja.

Por lo descrito anteriormente desde la Oficina de Control Interno **se retira la No Conformidad,** toda vez que fue posible constatar que desde el aplicativo SEVEN se registran contablemente los hechos económicos de la caja menor y es posible generar el auxiliar contable de la cuenta de la caja, por lo cual, **se recomienda 1**, capacitar a los cuentadantes o responsables de la caja menor en el registro y consulta del aplicativo financiero de la entidad "SEVEN", toda vez que durante el procedimiento de arqueo la OCI no tuvo acceso a esta información, por lo que se sugiere mejorar el conocimiento y apropiación de esta herramienta, con la finalidad de que se gestionen las acciones que permitan dar cumplimiento al registro de los hechos económicos gestionados a través de la caja menor, con los parámetros establecidos en el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.12.

Adicionalmente, el Manual de Tesorería de RTVC de marzo de 2021 es un "*documento guía que contiene las instrucciones para el desarrollo de los procesos asociados a la coordinación del área de tesorería*". En ese sentido desde la OCI se consultó lo referente al manejo de las cajas menores documentado en el numeral "5.7. CAJA MENOR" el cual indica "*Administrar la caja menor de la entidad, conforme al procedimiento establecido en la Resolución interna de constitución en cada vigencia fiscal"*

Revisada la estructura de la Resolución de Constitución 011 de enero 24 del 2025, se evidenció que, aunque desarrolla en sus articulados lo descrito en el Título 5º del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015 "*CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES*", esta no contiene los elementos de un procedimiento, toda vez que no detalla a completitud el clico presupuestal y contable con la (descripción de la actividad, responsable y/o dependencia, evidencia /soporte y observaciones) situaciones vinculantes al desarrollo de las etapas de constitución, desembolsos, reembolsos, legalizaciones y cierre de la caja menor.

Lo anterior representa una **No Conformidad 2,** por incumplimiento de los criterios de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación_ CGN "*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Publica el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y su anexo, toda vez que el proceso de Gestión Financiera Recaudo y Gasto Público no cuenta a la fecha con un procedimiento o manual para el manejo y gestión de las cajas menores, en el cual de detalle el ciclo presupuestal y contable, estos documentos representa un elemento del sistema de control interno, y se crean para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral con las instrucciones y descripción de las actividades contables, al igual que para asignar las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente.

Mediante comunicación del 19 de junio del 2025 con el radicado No 202505200011413, la Oficina de Control Interno recibió memorando de la Coordinadora de Gestión de Tesorería como soporte de la reunión desarrollada el mismo día con la Coordinadora de Contabilidad, Contratistas de la Oficina de Control Interno y cuentadantes de las cajas menores activas en RTVC de Red OAM y Producción para la vigencia 2025. Al memorando se adjuntaron el procedimiento de segundo nivel "G-P-2 Gestión de Pagos y Caja menor" y auxiliares contables de la cuenta de caja menor generados desde el aplicativo SEVEN, en los cuales se observa la afectación contable de la caja.

En este sentido desde la Oficina de Control Interno se procede a verificar la estructura del procedimiento el cual registra el objeto, alcance, definición de términos y requisitos legales. Este, en su numeral 4" Desarrollo del Procedimiento" indica:

"*La descripción del procedimiento se encuentra en el link de documentos externos, que hace parte de la página de visualización de este documento en Kawak.*
1 https://abcfinanzas.com/administracion-financiera/que-es-una-mesa-de-dinero/"

Desde la OCI se consultó el flujograma adjunto al citado memorando; en este no se observó de manera detallada la descripción de la actividad, responsable y/o dependencia, evidencia /soporte y observaciones asociados al manejo de las cajas menores. Adicionalmente es preciso aclarar que desde el mes de febrero de 2025 el Sistema Kawak no se encuentra activo, por lo tanto, no es un documento que se encuentre disponible para consulta por parte de los cuentadantes o personal asociado al manejo de las cajas, motivo por el cual no fue entregado durante el precitado arqueo, sumado a esto, a la fecha del procedimiento de arqueo, este tampoco se encontraba documentado en la carpeta correspondiente al proceso gestión financiera, recaudo y gasto público compartido por la Oficina Asesora de Planeación a la OCI.

Por lo descrito anteriormente desde la Oficina de Control Interno **se retira la No Conformidad,** toda vez que fue posible constatar que la entidad si cuenta con un procedimiento de cajas menores; no obstante, **se recomienda 2** la actualización de este, a fin de que en un mismo documento se detalle el ciclo presupuestal y contable, descripción de la actividad, responsable y/o dependencia, evidencia /soporte y observaciones asociados a la constitución, desembolsos, reembolsos, legalizaciones y cierre de la caja menor, facilitando la accesibilidad del mismo a las partes interesadas internas y externas a RTVC.

En el anexo de la Resolución 193 de 2016 la CGN en el marco de referencia del proceso contable, se relacionan algunas de las operaciones de control asociadas a las políticas de operación de las entidades; en ese orden la entidad debe:

Implementar procedimientos administrativos para establecer la responsabilidad de registrar los recaudos generados; la autorización de los soportes realizada por funcionarios competentes; el manejo de cajas menores o fondos rotatorios y sus respectivos arqueos periódicos; el manejo de propiedades, planta y equipos, y los demás bienes de las entidades, así como la respectiva verificación de su aplicación adecuada.

En atención a lo anterior, durante el proceso de arqueo se consultó si a la caja menor se le realizaban arqueos por parte de la Subgerencia de Soporte Corporativo o desde la Coordinación de Contabilidad, toda vez que esta actividad no se encuentra documentada en los manuales y políticas del proceso Gestión Financiera Recaudo y Gasto Publico, como medida de control y seguimiento al uso razonable de la caja menor.

Lo anterior constituye una **No Conformidad 3**, toda vez que no se realizan arqueos periódicos y documentados a la caja menor de gastos generales de RTVC vigencia 2025, por parte de un funcionario o de un área idónea. Estos procedimientos no se encuentran documentados en los manuales y políticas del proceso, o transversal al proceso de Gestión financiera recaudo y gasto público. Con lo anterior, se incumple lo registrado en el capítulo 3 “Gestión Riesgo Contable, específicamente en el numeral 3.3. “establecimiento de acciones de control”, numeral 6 de las políticas de operación del anexo a la Resolución CGN 193 de 2016, que indican la necesidad de realizar arqueos periódicos documentados, al igual que lo consagrado en el Artículo 2.8.5.17. “Vigilancia” del Decreto 1068 de 2015 y artículo décimo de la Resolución 011 de 2025.

Por otro parte, aunque actualmente la Coordinadora de Gestión de Tesorería responsable de la caja menor del presente informe, registra un autocontrol de las operaciones, estas se llevan manualmente y no se encuentra formalizado como un procedimiento o formato del proceso Gestión Financiera Recaudo y Gasto Publico, por lo cual, desde la OCI, se **Recomienda 3** estudiar la viabilidad de documentarlo en el Sistema de Gestión y contemplarlo como un control del proceso, para mitigar los posibles riesgos asociados al manejo de los recursos.

Como complemento al procedimiento de caja menor, desde la OCI se consultaron las matrices de seguimiento al segundo semestre del 2024 de los riesgos y controles de gestión y corrupción del proceso de Gestión Financiera Recaudo y Gasto Público. En ese sentido se identificó que los actuales no se encuentra asociados al manejo de recursos a través de cajas menores, por lo tanto, se **Recomienda 4**, se identifiquen, analicen y evalúen los posibles riesgos asociados al proceso de manejo y gestión de las cajas menores de RTVC, a fin de que se puedan controlar y así maximizar las oportunidades en su gestión. Para esto es pertinente tomar en cuenta los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública _ DAFP en su guía para la administración del riesgo y diseño de controles.

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

RECOMENDACIONES

1. Capacitar a los cuentadantes o responsables de la caja menor en el registro y consulta del aplicativo financiero de la entidad “SEVEN”, toda vez que durante el procedimiento de arqueo la OCI no tuvo acceso a esta información, lo que sugiere mayor conocimiento y apropiación

de esta herramienta, con la finalidad de que se gestionen las acciones que permitan dar cumplimiento al registro de los hechos económicos gestionados a través de la caja menor, con los parámetros establecidos en el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.12.

2. Actualizar el procedimiento de segundo nivel G-P-2 Gestión de Pagos y Caja menor, a fin de que en un mismo documento se detalle el ciclo presupuestal y contable, descripción de la actividad, responsable y/o dependencia, evidencia /soporte y observaciones asociados a la constitución, desembolsos, reembolsos, legalizaciones y cierre de la caja menor, facilitando la accesibilidad de este a las partes interesadas internas y externas a RTVC.

3. Implementar y formalizar en el Sistema de Gestión de la organización, los procedimientos y formatos para el registro y control de las operaciones de la caja menor que actualmente lleva manualmente la responsable de la caja menor de gastos generales de RTVC vigencia 2025, definiendo y fortaleciendo los mecanismos de control del proceso.

4. Identificar, analizar y evaluar los posibles riesgos asociados al proceso de manejo y gestión de las cajas menores de RTVC, a fin de que se puedan controlar y así maximizar las oportunidades en su gestión. Para esto es pertinente tomar en cuenta los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública _ DAFP en su guía para la administración del riesgo y diseño de controles.

NO CONFORMIDAD

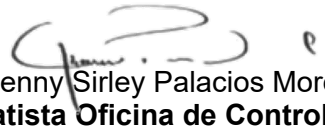
1. No se realizan arqueos periódicos y documentados a la caja menor de gastos generales de RTVC vigencia 2025, por parte de un funcionario o de un área idónea. Estos procedimientos no se encuentran documentados en los manuales y políticas del proceso, o transversal al proceso de Gestión financiera recaudo y gasto público. Con lo anterior, se incumple lo registrado en el capítulo 3 “Gestión Riesgo Contable, específicamente en el numeral 3.3. “establecimiento de acciones de control”, numeral 6 de las políticas de operación del anexo a la Resolución CGN 193 de 2016, que indican la necesidad de realizar arqueos periódicos documentados, al igual que lo consagrado en el Artículo 2.8.5.17. “Vigilancia” del Decreto 1068 de 2015 y artículo décimo de la Resolución 011 de 2025.

CONCLUSIONES:

A partir del arqueo realizado a la Caja Menor de gastos generales de RTVC y la evaluación del cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 0011 de 2025, se evidenció que la organización no cuenta con controles documentados, como arqueos periódicos y apropiación del sistema financiera aplicativo SEVEN, lo anterior representa oportunidades de mejoras que permitan fortalecer la integridad, confiabilidad y transparencia del manejo de recursos de la caja menor, así como de la representación fiel de la información contable de la empresa.

En consecuencia, en el presente informe se registraron (4) recomendaciones y (1) no conformidad, con la finalidad de que desde el proceso se fortalezcan los controles internos mediante la formalización de procedimientos y la regularización de actividades de arqueo, para asegurar el

cumplimiento normativo y mitigar los posibles riesgos asociados. Así como generar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias, para elaborar los correspondientes planes de mejoramiento, con la finalidad de que se fortalezca el proceso de gestión Financiera Recaudo y Gasto Publico y se eviten posibles sanciones para los servidores públicos o trabajadores oficiales que incumplan la normatividad vigente. Para lo anterior, se anexa la plantilla de plan de mejoramiento en la cual deben establecer las acciones, actividades, entregables y vencimiento.

Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:  Genny Sirley Palacios Moreno **Contratista Oficina de Control Interno**	Firma:  José Ricardo Tobo González **Asesor Oficina de Control Interno**